

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE EL ADELANTO, JUTIAPA
01 DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, JUTIAPA

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, JUTIAPA con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto correspondiente al periodo del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias
- 2 Deficiencia en archivo de documentación financiera

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .
- 2 Inadecuado control de registro de bienes de Almacén
- 3 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de El Adelanto, Jutiapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254, y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, este correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve el fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del



ejercicio fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que estas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, prestamos, transferencia de gobierno central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto numero 57-92, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Prestamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verifico la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Condición

Al efectuar la revisión del libro de Bancos de la cuenta 02-001-000803-3 del Banco Credito Hipotecario Nacional, a nombre de la cuenta Municipalidad El Adelanto, se constato que la misma se opero con tachones y la utilización de corrector para su corrección; en los meses de marzo, mayo y agosto del 2009.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (**NGCIG`s**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.6, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

La falta de un control apropiado por parte del Tesorero Municipal para la correcta operatoria del libro de bancos.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de que los registros financieros y administrativos se realicen con claridad y conforme a la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0436-2010 de fecha 14 de mayo del 2010.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en archivo de documentación financiera

Condición

Se estableció que la factura de gasto numero 72 de fecha 30 de marzo del 2009 por concepto de materiales de construcción con un monto de Q. 8,000.00 realizada por la Municipalidad de El Adelanto, Jutiapa; no cuenta con solicitud de concejo comunitario, Acta de autorización y su destino, firmas en su orden de compra, recepción de bienes/servicios extendido por el almacén, firmas de la comisión de finanzas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, Modulo de Tesorería, numeral 2.4.2 establece que el responsable de tesorería debe "Recibir, a más tardar, el día siguiente de su pago, por medio de conocimiento la documentación de gastos, la que por los procedimientos establecidos en el sistema de informática, ya ha sido registrada en el mismo, procediendo a: Revisar la documentación, comprobando que, según la naturaleza del gasto, esté la copia del voucher, la factura original y que tenga estampado el sello de la oficina que diga "Pagado" con cheque No., orden de compra, recepción de bienes/servicios extendido por el almacén, así como que la operación cumpla las disposiciones internas emitidas por el Concejo Municipal, para la autorización del gasto.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en no tener implementado un correcto control interno en la documentación de gasto, como lo establece el Manual de Administración Financiera Municipal.

Efecto

Esto ocasiona que la administración municipal pudiera generar menoscabo Al Estado.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para implementar inmediatamente los procedimientos de Control Interno de los Egresos establecidos en el MAFIM a efecto de fortalecerlo.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0436-2010 de fecha 14 de mayo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .****Condición**

Se constato a la fecha de la auditoria, que el consumo de combustible utilizado por la administración municipal de El Adelanto en la realización de sus actividades principales de su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles de cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquina. Ejemplo: Factura numero 69338, Estacion Shell San Jose, descripcion gasolina diesel, Monto Q. 14,342.40.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (**NGCIG`s**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.6, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.



Causa

La falta de un control apropiado por parte del Tesorero Municipal para el consumo del combustible, administrado por el mismo.

Efecto

Puede provocar pérdida o menoscabo al patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a establecer un sistema de control de combustible mediante Kardex de Inventarios (Autorizados por la Contraloría General de Cuentas) y Solicitudes de Pedidos de combustible para los interesados autorizados por el jefe inmediato; a efecto de tener un control adecuado sobre el galonaje de combustible consumido. Así mismo deberá comunicar a las demás unidades o personas que utilicen el mismo sobre el requerimiento de la solicitud, la que deberá contener detalle del uso.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0436-2010 de fecha 14 de mayo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Inadecuado control de registro de bienes de Almacén****Condición**

Se determino que en la Municipalidad de El Adelanto, Jutiapa a la fecha de la Auditoria , no cuenta con un Área de Almacén así como con sus respectivos controles como: solicitudes de pedidos, controles de ingreso, egreso y existencia de bienes, identificación de los bienes, sello de no existencia.



Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.12 nos indica que “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en no tener un lugar, un buen control y custodia de los bienes del almacén, conforme lo que establece el Manual de Administración Financiera Municipal.

Efecto

Riesgo de deterioro en los bienes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para implementar inmediatamente, el área de Almacén con los controles específicos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal con el fin de fortalecer el control interno.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0436-2010 de fecha 14 de mayo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Publica, que las autoridades de la Municipalidad de El Adelanto, Jutiapa durante el periodo comprendió del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del mismo año, no cumplieron con la publicacion del avance fisico y financiero de los proyectos de inversion publica.

Criterio

El Decreto numero 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Alcalde Municipal en nombrar a un Empleado municipal que publique en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe nombrar e instruir al Tesorero Municipal y/o Encargado de la Oficina Municipal de Planificación (Empleado Municipal), para que éste publique los proyectos de Inversión Pública conforme a la normativa legal vigente y a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto de la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0436-2010 de fecha 14 de mayo del 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Alcalde, Tesorero Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	TEOFILO SINOHE CORADO AZMITIA	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	EDIN ALBERTO ARANA HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	DIONILO ORTEGA REVOLORIO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	MIGUEL ANGEL CORADO ARGUETA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	CESAR ORLANDO CABRERA BARRERA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ARIEL ARGUETA SAMAYOA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	AGUSTIN GRIJALVA BARRERA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	MARLON IVAN HERNANDEZ ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL	17/01/2008	15/01/2012
9	RUBEN FRANCISCO NAJERA CORTEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	17/01/2008	15/01/2012
10	MANUEL DE JESUS CORADO RAMIREZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	HECTOR DARIO MORALES MENDEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	GELBER DE JESUS ARGUETA CORADO	ENCARGADO DE INVENTARIO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD EL ADELANTO DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL 01-01-2009 AL 31-12-2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	ORIGEN	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	214,100.00		214,100.00	86,986.39	127,113.61
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	591,120.00		591,120.00	194,240.15	396,879.85
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	123,760.00		123,760.00	50,069.50	73,690.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	114,305.00		114,305.00	121,704.00	(7,399.00)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	27,140.00		27,140.00	11,624.61	15,515.39
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,539,810.00	254,150.85	1,833,960.85	998,519.42	835,441.43
17.00.00.00		8,998,425.00	1,228,362.64	10,226,787.64	4,869,827.43	5,356,960.21
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		28,900.60	28,900.60		- 28,900.60
	TOTAL	11,648,660.00	1,511,414.09	13,160,074.09	6,332,971.50	6,827,102.59



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS
EJERCICIO FISCAL DEL 01-01-2009 AL 31-12-2009

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,364,670.00	1,136,970.10	2,501,640.10	2,181,675.84	87%
Servicios Personales No	599,390.00	613,520.00	1,212,910.00	850,152.27	70%
Materiales y Suministros	717,925.00	1,160,530.75	1,878,455.75	1,053,753.49	56%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,409,139.00	(1,690,454.13)	5,718,684.87	1,625,705.34	28%
Transferencias Corrientes	27,000.00	35,000.00	62,000.00	9,268.71	15%
Transferencia de Capital	190,000.00	236,625.00	426,625.00	323,119.53	76%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,340,536.00	19,222.37	1,359,758.37	1,134,758.56	83%
Totales	11,648,660.00	1,511,414.09	13,160,074.09	7,178,433.74	55%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	IVA PAZ	Q. 98,514.23
2.	SITUADO CONSTITUCIONAL	Q. 13,111.28
3.	IMP.TO. DE CIRCULACION DE VEHICULOS	Q. 14,197.14
4.	IMP.TO. DE PETROLEO	Q. 51.96
5.	INGRESOS PROPIOS	Q. 40,656.36
6.	S.C. IVA PAZ	Q. 6,344.80
7.	S.C. SITUADO CONSTITUCIONAL	Q. 690.57
8.	S.C. DE CIRCULACION DE VEHICULOS	Q. 2,919.33
9.	S.C. PETROLEO	Q. 576.02
10.	S.C. INGRESOS PROPIOS	Q. 2,492.31
11.	PRESTAMOS INFOM	Q. 143.75
12.	S.C. DONACIONES	Q. 10,574.13
13.	CONSEJO DE DESARROLLO	Q.195.06
14.	S.C. INAB	Q. 9,234.55
15.	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 1,518.40
16.	CUOTAS IGSS	Q. 357.09
17.	PRIMA DE FIANZA	Q. 5,070.12
18.	ISR SOBRE DIETAS	842.48
	TOTAL	Q. 253,334.92

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

BANCO	CUENTA	MONTO
BANRURAL	3-176-893-4	Q. 16,830.96
BANRURAL	3-176-01021-9	Q.216,010.36
BANRURAL	3-581-00007-6	Q. 17,704.93
BANRURAL	3-581-00010-9	Q. 1,642.39
BANRURAL	3-176-00516-1	Q. 700.00
BANRURAL	3-176-00333-3	Q.251.22
BANRURAL	3-176-01210-2	Q.195.06
TOTAL		Q. 253,334.92

